

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1600 NINTH STREET, Room 320, MS 3-8
SACRAMENTO, CA 95814
TTY (916) 654-2054 (para personas con
discapacidades auditivas) (916) 654-2300



11 de enero de 2019

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: PLAN INDIVIDUAL DE
DESARROLLO Y GASTO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con los principios clave del programa de autodeterminación (SDP), los participantes tienen la autoridad para controlar una cierta cantidad de dinero para comprar los servicios y apoyos necesarios. Esta cantidad de dinero se llama presupuesto individual. El propósito de esta correspondencia es proporcionar los requisitos para determinar el monto del presupuesto individual y cómo se puede utilizar este monto. Adjuntamos los extractos aplicables del código de bienestar e instituciones (W&I) (véase el Apéndice 1).

Definición de los

En esta correspondencia, se utilizan los siguientes

- **Presupuesto individual:** Esta es la cantidad total de fondos del centro regional disponibles para el participante de SDP cada año.
- **El plan de gastos:** Este plan detalla cómo se utilizarán los fondos disponibles para comprar servicios y apoyos necesarios para implementar el plan de programa individual (IPP).

Determinar el importe presupuestario

El monto presupuestario individual se determina de una de las formas siguientes.

1. **Para los participantes que actualmente reciben servicios del centro regional:** El monto del presupuesto individual se basa en los 12 meses previos de todos los gastos del centro regional, utilizados para comprar servicios en el IPP. Este monto se calculará con datos de los últimos 12 meses.

Este monto solo se puede ajustar si se producen estas dos cosas:

"Construyendo alianzas, apoyando opciones"

- El equipo de IPP determina que un ajuste a esta cantidad es necesario, debido a un cambio en las necesidades, circunstancias o recursos del participante, o el equipo identifica necesidades o recursos previos sin abordar en el IP, que habrían dado lugar a un aumento o disminución en el cantidad de gastos del centro regional. Los ejemplos de cuándo puede ser necesario un ajuste al monto del presupuesto individual incluyen, pero no se limitan a, cambios recientes/pendientes en la situación en la vida; servicios recibidos previamente que ya no son necesarios; servicios incluidos en el IPP que no se utilizaron debido a una enfermedad o falta de disponibilidad de proveedores, por lo que no se incurrieron en costos.
El centro regional certifica que los gastos utilizados para calcular el monto del presupuesto individual, incluyendo cualquier ajuste, habrían ocurrido, independientemente de la participación de la persona en el SDP.

2. **Para los participantes que son recién elegibles para los servicios del centro regional o que no tienen 12 meses de compras de centros regionales**

El monto presupuestario individual se calcula en función de lo siguiente:

- Según lo requiera la sección 4646 de código de bienestar e instituciones, el equipo de su IPP identifica los servicios y apoyos necesarios por el participante.
- El centro regional calcula el costo anual de proporcionar los servicios y apoyos necesarios. Esto se hace por el uso del costo promedio pagado por cada uno de sus servicios y apoyos identificados, y la frecuencia con la que el equipo del IPP determina cada servicio o apoyo necesario. El costo promedio puede ajustarse si el centro regional determina que el participante tiene necesidades singulares que resultan en un costo más alto o más bajo. Las necesidades únicas pueden incluir, pero no se limitan a, la preferencia de idioma, el apoyo a las necesidades médicas o de conducta, y la ubicación de los servicios disponibles.
El centro regional certifica que el monto del presupuesto individual se habrían usado, independientemente de la participación de la persona en SDP.

El monto presupuestario individual no se incrementará para financiar al facilitador independiente o a los servicios de gestión financiera (FMS). El monto del presupuesto individual se calcula no más de una vez cada 12 meses a menos que, como se describió anteriormente, un ajuste sea necesario debido a un cambio en las necesidades, circunstancias o recursos de una persona, y el centro regional certifique que los gastos habrían ocurrido, independientemente de la participación del individuo en SDP.

Plan de gastos

El equipo de IPP debe utilizar un proceso de planificación centrado en la persona para desarrollar el IPP que identifique el tipo y la cantidad de todos los servicios y apoyos necesarios para lograr los resultados previstos y garantizar la salud y seguridad del participante. Después de que se determine el monto del presupuesto individual, el participante debe desarrollar un plan para usar los fondos disponibles para cumplir con sus metas y objetivos, tal como se describe en su IPP. El plan de gastos debe adjuntarse al IPP.

El plan de gastos debe identificar el costo de cada servicio y apoyos que se comprarán con los fondos del centro regional. Esto incluye el costo de FMS, que es un servicio necesario para todos los participantes de SDP. Los participantes pueden necesitar el apoyo de otros, como el facilitador independiente, para negociar con los proveedores y así determinar el costo de cada servicio. Además de los salarios, los costos de los beneficios de los empleados y los impuestos de nómina deben incluirse al determinar el costo de cada servicio. El monto del plan de gasto total no puede ser más que el monto presupuestario individual.

Los fondos de SDP solo pueden ser utilizados para servicios que:

- han sido aprobados por los centros federales de servicios de Medicare y Medicaid; y
- no están disponibles a través de otras fuentes de fondos (por ejemplo, Medi-Cal, servicios de apoyo en el hogar, escuelas, etc.).

Cambios en el plan de gastos

Cada servicio del plan de gastos queda en una de las tres categorías presupuestarias más grandes (véase el Apéndice 2 para la lista de servicios y categorías presupuestarias a partir del 2019 de enero). Un participante puede transferir anualmente hasta el 10 por ciento de los fondos originalmente en cualquier categoría de presupuesto a otra categoría o categorías presupuestarias, sin la aprobación del centro regional o del equipo de IPP. Las transferencias que superen el 10 por ciento de la categoría presupuestaria requieren aprobación/acuerdo del centro regional o del equipo de IPP.

Directores ejecutivos del centro regional,
11 de enero de 2019
Página cuatro

Si hay preguntas sobre esta información, o para solicitar asistencia técnica, por favor envíe un correo electrónico a sdp@dds.ca.gov.

Atentame

Original firmado

JIM KNIGHT
Subdirector adjunto de la división de servicios
comunitarios

Apéndices

cc: Consejeros principales del centro regional de
administradores del centro regional
Asociación de directores de centros regionales del centro
regional de agencias de servicios comunitarios
Brian Winfield, subdirector general, DDS. Consejo estatal
sobre discapacidades del desarrollo.
Patti Mericantante, directora adjunta de administración, DDS.

Apéndice 1

Presupuesto individual del código de bienestar e instituciones (W&I)

§4685.8(c)(3). Un "presupuesto individual" significa el monto de la compra del centro regional de fondos de servicios disponibles para el participante para la compra de servicios y apoyos necesarios para implementar el IPP. El presupuesto individual deberá determinarse utilizando una metodología justa, equitativa y transparente.

§4685.8(c)(6) El programa de autodeterminación solo financiará los servicios y apoyos provistos en virtud de esta división, los cuales determinen los centros federales de servicios de Medicare y Medicaid y que sean elegibles para la participación financiera federal.

§4685.8(d)(3)(B). El participante utilizará los servicios y apoyos disponibles dentro del programa de autodeterminación sólo cuando no estén disponibles los servicios y apoyos genéricos.

§4685.8(n)(A)(ii)(II). Salvo lo dispuesto en el párrafo 4, el equipo de IPP determinará el presupuesto individual inicial y revisado para el participante, utilizando la siguiente metodología:
(A)(i) Salvo lo especificado en el apartado (ii), para un participante que sea un consumidor actual del centro regional, su presupuesto individual será el monto total de los 12 meses de compra de gastos de servicio más recientes disponibles para el participante.

(ii) Se puede realizar un ajuste a la cantidad especificada en la cláusula (i), si se produce lo siguiente:

(I) El equipo de IPP determina que un ajuste a esta cantidad es necesario, debido a un cambio en las necesidades, circunstancias o recursos del participante, o recursos que habrían dado lugar a un aumento o disminución en los gastos de servicios, o el equipo de IPP identifica necesidades o recursos que no se hayan tratado en el IPP, que habrían dado lugar a un aumento o disminución de la compra de gastos de servicios.

(II) El centro regional certifica en el documento presupuestario individual que los gastos del centro regional para el presupuesto individual, incluido cualquier ajuste, se habrían producido independientemente de la participación del individuo en el programa de autodeterminación.

§4685.8(o). Anualmente, los participantes pueden transferir hasta el 10 por ciento de los fondos originalmente distribuidos a cualquier categoría presupuestaria establecida en el párrafo (3) de la subdivisión (n) a otra categoría o categorías presupuestarias. Las transferencias superiores al 10 por ciento de la cantidad original asignada a cualquier categoría de presupuesto se pueden realizar con la aprobación del centro regional o del equipo del IPP del participante.

Apéndice 2

Servicio del programa de autodeterminación por

Categorías	Servicios
Organización de la vida	<ul style="list-style-type: none">√ Apoyos de vida en la comunidad√ Servicios de gestión financiera√ Amo o ama de casa√ Apoyos de acceso a la vivienda√ El cuidador en casa√ Servicios de relevo
Empleo y participación comunitaria	<ul style="list-style-type: none">√ Apoyos de integración comunitaria√ Apoyos de empleo√ Facilitador independiente√ Formación individual y educación√ Transporte no médico√ Bienes y servicios dirigidos a los participantes√ Apoyos pre-vocacionales√ Tecnología√ Gastos de transición/configuración:
Salud y seguridad	<ul style="list-style-type: none">√ Servicios de acupuntura√ Servicios de intervención de la conducta√ Servicio quiropráctico√ Apoyo de comunicación√ Intervención de crisis y apoyo√ Servicios dentales√ Adaptaciones de accesibilidad ambiental√ Capacitación al consumidor y la familia√ Servicios de apoyo familiar√ Asistencia de salud en el hogar√ Lentes y marcos√ Terapia de masaje√ Consulta de nutrición√ Terapia ocupacional√ Servicios optométricos/ópticos√ Sistemas personales de respuesta a emergencias√ Fisioterapia√ Servicios de Psicología√ Enfermería especializada√ Equipos y suministros médicos especializados√ Servicios de habla, audición y lenguaje√ Servicios de capacitación y asesoría para cuidadores no remunerados√ Modificaciones y adaptaciones de vehículos